

M U N I C I P A L I D A D

LA CRUZ

Acta de Sesión Extraordinaria # 14-2017, celebrada el día 06 de junio del año 2017, a las 17:00 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Blanca Casares Fajardo	Presidenta Municipal
Marvin Tablada Aguirre	Vicepresidente Municipal
Carlos Ugarte Huertas	Reg. Propietario
Guiselle Bustos Chavarría	Reg. Propietaria
José Manuel Vargas Cháves	Regidor Suplente en Ejercicio
Gloria Monestel Monestel	Reg. Propietaria
Zeneida Quirós Chavarría	Sindica Propietaria Santa Cecilia
Jorge Manuel Alan Fonseca	Síndico Propietario Santa Elena
José Reynaldo Fernández Vega	Síndico Suplente Santa Cecilia

Otros funcionarios: Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal, Lic. Christian Callejas Escoto: Asesor Legal del Concejo Municipal, Lic. Daniel Umaña Hernández, Periodista Municipal, Lic. Deybi López Lara: Asesor Jurídico Alcalde Municipal, Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal y con la siguiente agenda:

ARTICULO PRIMERO

PUNTO UNICO

1.- Correspondencia de Urgencia

2.- Cierre de sesión.

ARTICULO PRIMERO

CORRESPONDENCIA DE URGENCIA

1.- Se conoce documento, firmado por los señores: Sobeida García Briceño, Carlos Camacho Camacho, María Elena López García, Lidia Martínez Narváez, miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia Bolaños de la Cruz Guanacaste, de fecha 21 de febrero del 2017, en el cual solicitan recursos económicos para la construcción de un templo católico, en el lote que se le ha adjudicado a la Iglesia hace años con dicho fin, cuyo presupuesto es la suma de ¢ 38,000,000,00 treinta y ocho millones de colones netos).

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal dice” es importante que conozcamos las necesidades de las comunidades, ya pronto viene el presupuesto ordinario para el año 2018, importante que los Concejos de Distrito se reúnan y vean las prioridades para que envíen sus proyectos al Concejo Municipal para tomarlos en cuenta y ver la posibilidad de incorporarlos en el presupuesto 2018, sobre esta solicitud de la Asociación de Colonia Bolaños que

se remita a la Comisión de Hacienda y Presupuestos, para que lo estudie, analice y dictamine y así tomar la resolución que corresponda, levanten la mano los que estén de acuerdo, que sea definitivamente aprobado y en firme.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de La Cruz, escrito firmado por los señores: Sobeida García Briceño, Carlos Camacho C. María Elena López G. y Lidia Martínez Narváez, miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Colonia Bolaños de la Cruz Guanacaste, en la cual solicitan se les ayude económicamente para el proyecto de construcción del templo Católico de Colonia Bolaños, el cual cuesta la suma de ¢ 38,000,000,00., ya que desde el año 2016 solicitaron la ayuda y no ha sido dignos de respuesta. Esto para que lo analicen, estudien y brinde un dictamen y así tomar la resolución que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, POR 5 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, y Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: Regidor suplente en Ejercicio.**

2.- Se conoce copia de oficio DGA-25-2017 dirigido al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, firmado por la Ing. Geraldly Peña Álvarez, Gestora Ambiental Municipal de La Cruz, de fecha 21 de febrero del 2017, en el cual externa su molestia ya que no se le asignó el presupuesto solicitado para la realización de las campañas La Cruz Recupera.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal manifiesta” eso es una copia de conocimiento para nosotros, así que levanten la mano los que estén de acuerdo, que se le dé acuse de recibo, que sea definitivamente aprobado y en firme.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los señores regidores.

ACUERDAN: Acuse de recibo. **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y FIRME.**

3.- Se conoce oficio UT-MLC-C094-2017, firmado por el Ing. Víctor Reyes Carvajal, Director del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial y Jesús Santana Quintanilla, Promotor Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial, de fecha 13 de marzo del 2017, en el cual da respuesta a la Asociación de, Desarrollo Integral Colonia Bolaños, respecto a nota con número de oficio 01-17 recibida en esta oficina el día 28 de febrero del 2017. Con respecto a sus inquietudes les indicamos lo siguiente:

1. Con respecto al arreglo de las calles del centro de población de Colonia Bolaños, se estará realizando la inspección en el sitio y posteriormente se remitirá a la Junta Vial Cantonal para su respectivo análisis.
2. Con respecto al camino “Las Torres” (Sontolí), a finales del año pasado se intervino con tractor, sin embargo, se valorará ante Junta Vial Cantonal, la posibilidad de colocar material de lastre sobre la superficie de ruedo.
3. En el caso del camino del tanque de agua “Coche Blanco”, la intervención de dicho camino ya fue aprobada por la Junta Vial Cantonal. Se realizará una

contratación para realizar trabajos de conformación de la calzada, limpieza de cunetas y espaldones y colocación de material granular especificado.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal manifiesta” es similar a la anterior, es una copia de conocimiento para nosotros, así que levanten la mano los que estén de acuerdo, que se le dé acuse de recibo, que sea definitivamente aprobado y en firme.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los señores regidores.

ACUERDAN: Acuse de recibo. **DEFINITIVAMENTE APROBADO Y FIRME.**

4.- Se conoce oficio DGAM-015-2017 firmado por el Ing. Martín López López, Gestor Ambiental a.i, de fecha 17 de marzo del 2017, en el cual remite un informe que se entregó a las autoridades del Ministerio de Salud para respaldar las labores que se han ejecutado en el Relleno Sanitario, así como de las necesidades que se requieren y recursos económicos para darle mantenimiento a dicho relleno sanitario, adjunta fotografías.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidenta Municipal manifiesta” Martín nos informa de como estaba antes el relleno sanitario y como está ahora con su trabajo, da unas recomendaciones y necesidades de recursos económicos, lo mejor es enviarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuestos para que lo estudien, analice y brinde dictamen y así tomar la resolución correspondiente.

Jorge Manuel Alan Fonseca, síndico Propietario distrito Santa Elena dice” pienso que estos recursos para comprar ese retroexcavador para el relleno sanitario debe presupuestarse, en el primer presupuesto extraordinario incluir los recursos, es urgente, hay dos cosas muy necesarias el medio ambiente y el asunto de los Nics, hemos recibido 2 documentos distintos uno de la Funcionaria Fija y el otro del funcionario a.i, ojalá no exista conflicto.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario dice” buenas tardes a todos los compañeros y público presente, nos han llegado 2 documentos del Departamento de Gestión Ambiental, el primero nos habla del reciclaje y el último es bueno, muy técnico, habla de los lixiviados, los biogases, maquinaria, etc, Martín es un profesional en eso, y nos recomienda suplir necesidades, y en manos de nosotros está resolverlo, sacar la basura a Puntarenas no es bueno, porque en cualquier momento lo cierran, en Liberia van a construir con recursos del IFAM, en buena hora nosotros podemos hacer estudios para construir nuestro relleno sanitario, informarles que una empresa Privada adquirió un terreno en La Garita para construir un proyecto de éstos para el tratamiento de la basura, esto es un problema de ayer, hoy y mañana, las tasas hace 5 años no se actualizan y el Código Municipal dice quiénes son los responsables de esto, yo diría que se podría dar esos recursos económicos con el presupuesto extraordinario o el presupuesto del año 2018, meter recursos para construir el relleno sanitario de la Cruz, y con suerte el Ministerio de Salud nos da en chance de seguir con nuestro relleno sanitario que tenemos y construir el nuevo, en Liberia hay empresa que tratan los desechos revalorizables y reutilizables y que

aquí lo podríamos llevar a cabo con madres solteras, y tratar de resolver el problema de la basura en el Cantón.

Jorge Manuel Alan Fonseca dice” la Administración anterior hizo los estudios de los terrenos en todo el Cantón, esto debe estar en el Departamento Ambiental y sería bueno analizarlo.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta municipal dice” compañeros levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que lo estudie, analice y dictamine y así tomar la resolución que corresponda, que sea definitivamente aprobado, en firme.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de La Cruz, escrito firmado por el Ing. Martín Alonso López López, Gestor Ambiental a.i. Municipal de La Cruz, en la que brinda informe con relación a las mejoras que se realizaron al relleno sanitario municipal de la Cruz, así como de las necesidades que se tienen y de los recursos económicos que se requieren para darle mantenimiento a dicho relleno sanitario. Se remite para efectos de estudio, análisis y dictamen y así tomar la resolución correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, POR 5 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, y Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Chaves: Regidor suplente en Ejercicio.**

5.- Se conoce oficio GSP-RCHO-2017-00523, firmado por Esteban Palma Espinoza, Región Chorotega AYA, de fecha 20 de febrero del 2017, en el cual solicitan que previo a autorizar o visar planos para segregaciones de tipo catastral, así como las segregaciones de tipo registral, necesariamente debe verificarse la existencia de servicio básico de agua potable o alcantarillado, siendo que para ello el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados debe verificar la existencia o no de los mismo, a través de los formularios correspondientes, por lo que dicta las pautas a seguir sobre ese asunto.

Jorge Manuel Alan Fonseca, síndico Propietario distrito Santa Elena manifiesta” me gustaría que el Lic. Callejas, revisara esto, porque es el Registro Público a petición del AyA quien debe devolver los planos a catastrar sino cuenta con los servicios básicos.

El señor Junnier Salazar Tobal, Alcalde Municipal dice” Buenas tardes a todos, nos reunimos y llegamos a un acuerdo con ellos, lo que sucede es que la gente vende lotes sin ningún servicio básico, segregan, venden lotes y esto así ya es un fraccionamiento, cuando vienen acá deben presentar la disponibilidad de agua potable como el de la electricidad, resulta que a un grupo de personas que les dieron el bono se los devolvieron porque no llevaban los visados del AyA y del ICE, eran 25 bonos que al final se tuvo que intervenir con la Presidencia de la República y así los visaron, antes la Oficina del AyA daba visado de planos sin tener agua potable, ni luz, desde hace 3 meses se viene cumpliendo con esa

directriz, no se visa plano sino traen el visado del AyA y el ICE, así están las cosas.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario agrega” que dicha que el señor Alcalde municipal brinda un informe de esta situación, porque con conocimiento de causa el AyA es el más deficiente de las Instituciones que hay, hay personas que alquilan, con sacrificio adquieren su lotecito y no pueden obtener su bono de vivienda porque el AyA no le da la disponibilidad de agua potable, pero si el de la par y el del frente si tiene agua, cómo es eso, propongo que se le pida al Lic. Callejas, asesor del Concejo que haga un estudio para que nos aclare, como puede ser posible que el AyA haga esto, repito con conocimiento de causa es una de las Instituciones más deficientes y lo defiendo aquí y en cualquier estrado.

Jorge Manuel Alan Fonseca, síndico propietario Distrito Santa Elena indica” la ley de Urbanismo pide un montón de requisitos para poder tener un bono, mi Papá era una de esas personas que vendía lotes para ayudarle a la gente, porque la gente pobre no podía comprar un terreno, pero para poder tener un bono hay que cumplir un montón de requisitos entre ellos que tenga agua y luz.

Reynaldo Fernández Vega, síndico suplente distrito Santa Cecilia dice” buenas noches a todos, el AyA no le preocupa nada, ni la gente pobre siquiera, son buenos para desbaratar las calles, en Santa Cecilia lo hacen y el AyA ha visto recogiendo de la cintura a las ASADAS de los distritos donde los hacen firmar convenios para que se les traspase sus bienes, los acueductos, tanto que les ha costado, cosa que las ASADAS daban un buen servicio de agua potable a los vecinos y el AyA no lo hace.

El Lic. Christian Callejas Escoto, asesor legal del Concejo Municipal de la Cruz dice” muy buenas noches señores regidores, señor alcalde, Vicealcaldesa, con gusto hacemos un estudio de este asunto con el AyA, el AyA le traslada un problema a la Municipalidad, porque al momento de contestarle al AyA hay que exigirle que haga inversión y dar los visados, no solo decir que no hay disponibilidad de agua, pediré ayuda a los demás Departamentos para contestarle al AyA, y me den información, sobre el Plan de trabajo del desarrollo humano que es lo que tienen, hay que ver el altruismo del señor Irvin Junnior de que los vecinos puedan tener vivienda digna, que viene a desarrollar el Cantón, mientras que el AyA viene a entorpecer ese desarrollo y es un problema de formalidad del AyA y le traslada el problema a la Municipalidad.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta municipal indica “propongo remitir el documento al señor Lic. Callejas para que nos ayude con la respuesta de la nota del AyA que se le brinde la ayuda con lo que requiera, y también sería bueno solicitarle al señor Director Regional del AyA, que venga a sesión de audiencias el próximo 22 de junio 2017, a las 4:45 pm, para intercambiar criterios al respecto, levanten la mano los que estén de acuerdo y que sea definitivamente aprobado, en firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los señores regidores.

ACUERDAN A: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite ante el señor Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor Legal del Concejo Municipal de La Cruz, oficio N° GSP-RCHO-2017-00523, enviado por el señor Esteban Palma Espinoza, Región Chorotega del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, en el cual deciden que de previo a autorizar o visar planos para segregaciones de tipo catastral, así como las segregaciones de tipo registral, necesariamente deba verificarse la existencia de servicio de agua potable y/o alcantarillado, siendo que para ello el AyA, debe certificar la existencia o no existencia de los mismos servicios, a través de los formularios correspondientes. Dicha remisión para que lo analice y brinde un dictamen legal y respuesta para el AyA. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, POR 5 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, y Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: Regidor suplente en Ejercicio.**

B: ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, solicita al señor Ing. German Araya Montezuma, Director Regional Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Liberia Guanacaste, interponga sus buenos oficios a fin de que haga acto de presencia a la sesión ordinaria a llevarse a cabo el 22 de junio del 2017, a las 4:45 horas, en el salón de sesiones de la Cruz Guanacaste, cuya finalidad es intercambiar criterios con relación de los servicios que presta ese Instituto en el Cantón de La Cruz y otros asuntos de importancia y necesidad relacionados al cargo. Esperando la asistencia y confirmación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, POR 5 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, y Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: Regidor suplente en Ejercicio.**

6.- Se conoce copia de escrito, firmado por la Licda. Karla Valverde Jiménez, Coordinadora y Planificadora Municipal, de fecha 28 de marzo del 2017, dirigida al señor Juan Taleno Navarro: Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Santa Cecilia de la Cruz Guanacaste, en el cual de acuerdo con la nota presentada el día 27 de marzo del 2017, donde realizan la consulta acerca de la partida específica "Remodelación del salón comunal de Santa Cecilia" por un monto de ₡12.025.369,15 colones. El Concejo de Distrito presento ante el Concejo Municipal un cambio de destino de la partida específica "Para la construcción y el equipamiento del acueducto rural del barrio La Yegua, distrito Santa Cecilia", para el proyecto de "Remodelación del salón comunal de Santa Cecilia". Actualmente el contenido presupuestario se encuentra en la Municipalidad de La Cruz, como un superávit específico, pero este debe de presupuestarse en un Presupuesto Ordinario Anual Extraordinario N° 01-2017 para poder ejecutarla. Además, el 01 de febrero del año en curso les mande por correo electrónico el formulario correspondiente para armar el expediente con los documentos necesarios para comenzar su ejecución los cuales a la fecha no se han recibido. El día de hoy se les indico que deben presentar los mismos para poder comenzar con la creación del expediente para cuando el presupuesto se encuentre aprobado tener este proceso adelantado por lo tanto, se les indicó cuales son los requisitos que deben de traer y que tipo de proceso se puede realizar para lograr cumplir este proyecto.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta municipal indica “compañeros esa es una copia por lo tanto se le da acuse de recibo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: Acuse de recibo.

7.- Se conoce oficio ALDE-JS-0174-2017, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, de fecha 29 de marzo del 2017, en el cual remite borrador de Convenio para mejoras del EBAIS de Salud de Tempatal por la suma de ¢650.000,00, entre la Municipalidad de La Cruz y la Asociación de Desarrollo Integral Puerto Soley de La Cruz, por lo que solicita aprobarlo y autorizarle para la respectiva firma del Convenio.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta municipal dice “compañeros levanten la mano los que estén acuerdo en aprobar el convenio y se autorice Al señor al señor alcalde a la firma respectiva, definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, aprueba el Convenio para Mejoras del EBAIS de Salud de Tempatal, por la suma de ¢ 650,000,00 (seiscientos cincuenta mil colones netos) suscrito entre La Municipalidad de La Cruz, representado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal: Alcalde Municipal de La Cruz y la Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Soley, representada por su Presidente: Miguel Ángel Espinoza Coronado, por lo que se autoriza al señor Alcalde Municipal de La Cruz, para la firma del respectivo convenio, ya que es de suma necesidad, urgencia y prioridad.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION.

8.- Se conoce oficio MLC-PROV-65-2017, firmado por la Licda. Nury Jara Rodríguez, Proveedora Municipal, de fecha 03 de abril del 2017, en el cual da respuesta a solicitud emitida por el señor Junnier Salazar Tobal, Alcalde Municipal, mediante correo electrónico con fecha 31 de marzo del presente año, en la cual me indica que me pronuncie sobre el acuerdo #2-6 de la Sesión Ordinaria # 11-2017, donde se solicita resolver petición e informe sobre Adendum y pago respectivo a la empresa Taru del Norte S.A., con respecto al proceso de licitación abreviada N° 2016CD-000007-01, contratación para la construcción de cordón y caño en el Distrito La Garita, Cantón La Cruz, todo con fondos del programa III construcción de cordón y caño La Garita (ley 9154).

Por lo tanto se les recuerda que dicha solicitud de Adendum fue remitida al Honorable Concejo Municipal el día 08 de noviembre del 2016 y que hasta el día de hoy el Departamento de proveeduría no ha recibido ninguna respuesta.

Es importante mencionar que por no haber quedado resuelto el año pasado, los fondos no quedaron en compromiso.

Por todo lo anterior y con mucho respeto, les solicito informar al Departamento de Proveeduría y a la empresa Taru de Norte S.A., el estado de dicha solicitud.

El señor Junnier Salazar Tobal, Alcalde Municipal dice” es correcto, hablando con Nury, la proveedora ya el adendum se hizo y lo que queda es cancelarle lo que se les debe.

El Lic. Callejas Escoto, asesor legal del Concejo Municipal dice” para aclararles, se hizo la obra, y se les debe, pero el documento dice claro que no hay contenido económico para pagarles, el adendum no se ha firmado, y como se va a firmar un adendum sin plata, pero si se puede pagarle que la administración motive por medio de un acto administrativo motivando ese pago, para que tanto auditoría interna como Departamento Financiero se vayan a oponer al pago, mejor es buscar los recursos y posterior se autorice la firma del convenio.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario dice” hay que dar el protocolo y que se le debe dar seguimiento a los acuerdos, la deuda es pasiva y debe pagarse porque la obra se hizo.

Jorge Manuel Alan Fonseca, síndico propietario distrito Santa Elena manifiesta” Aquí se puso la carreta delante de los bueyes, si se debe hay que pagarles, pero hay que hacer un estudio con el Lic. Callejas, Proveeduría y ver la posibilidad de pago y que no comprometa al Concejo.

El Lic. Callejas Escoto, asesor legal del Concejo Municipal manifiesta” lo que debe de haber es una resolución administrativa con argumento basado en un procedimiento de derecho que justifique el pago y podemos elaborar una resolución y buscar una solución.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta municipal indica” compañeros levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita al Alcalde Municipal para que en conjunto con el Lic. Callejas Escoto, el Lic. Deybi López Lara hagan un estudio, análisis y dictaminen como hacer esa resolución administrativa o buscar la solución de firma de adendum y pago de la deuda, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite ante los señores: Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, el señor Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor Legal del Concejo Municipal de La Cruz y Lic. Deybi López Lara: Asesor Legal Municipal de La Cruz, para que en conjunto analicen el oficio N° MLC-PROV-65-2017, enviado por la señora Licda. Nury Jara Rodríguez: Proveedora Municipal de La Cruz, con relación al adendum y pago respectivo a la empresa Taru del Norte S.A., con respecto al proceso de Licitación Abreviada N° 2016CD-000007-01 la contratación para la construcción de cordón y caño en el Distrito de la Garita, donde todavía se les adeuda la suma ₡ 627,564,58 . Dicha remisión para que lo analice y brinde un dictamen legal para así tomar la resolución que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

APROBADO Y EN FIRME, POR 5 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, y Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: Regidor suplente en Ejercicio.

9.- Se conoce copia de nota dirigida a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Cruz, firmada por el señor Adrián Darío Ibarra, en calidad de encargado de seguridad de la oficina del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, de fecha 04 de abril del 2017, en la cual se refiere a su inconformidad por no haberse realizado el ajuste de su salario como tal a pesar de las múltiples solicitudes a dicho comité.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario manifiesta" esto es una copia y nos corresponde dar acuse de recibo, con el estudio que hizo Deybi López, y la Auditoría Interna, es competencia del Comité Cantonal de Deportes y tiene un Reglamento, parece que no se hizo el debido procedimiento, que se haga ese proceso y decirle al Comité de Deportes y recreación que están incumpliendo con el Código de Trabajo, se están violentando las leyes, y que se respeten los derechos de las personas que están a derecho con su trabajo.

Jorge Manuel Alan Fonseca, síndico propietario distrito Santa Elena manifiesta" pueden Recursos Humanos emitir una recomendación porque formó parte de un órgano director, si son dos cosas distintas y no contestarle al solicitante?.

El Lic. Callejas Escoto, asesor legal del Concejo Municipal agrega" recomiendo que se tome nota porque esto no es nuestra competencia.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta municipal indica" compañeros levanten la mano los que estén de acuerdo que se tome nota porque no es nuestra competencia el asunto.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: Tomar nota al respecto.

10.- Se conoce oficio ALDE-JS-0181-2017, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal, de fecha 04 de abril del 2017, en el cual solicita se emita acuerdo definitivamente firme, en el cual se acepte la donación la donación de las propiedades N°5-199466-000 que mide trescientos noventa y cinco metros cuadrados, plano G-1589138-2012, Finca N°5-199468-000, con una medida de ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, plano G-1590238-2012, cuyo dueño registral es el Banco Hipotecario de la Vivienda y se encuentran ubicados en el residencial Barrio Nuevo en Santa Cecilia, ubicado 375 metros al este del kínder.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta municipal dice" compañeros levanten la mano los que estén de acuerdo que se acepte la donación de los tres lotes y se autoriza al señor alcalde Municipal para la firma del traspaso de las escrituras, definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, acepta la donación de tres fincas inscritas bajo las matrículas: N° 5-199468-000 con un área de 395.00 Metros cuadrados, N° 5-149468-000 mide 301.00 metros cuadrados, Y LA N° 199467-00, con un área de 858:00 metros cuadrados, que le realiza el Banco Hipotecario de la Vivienda(BANHVI), ubicados en residencial Barrio Nuevo en Santa Cecilia de Las Cruz Guanacaste, 300 metros al este del Kinder, amparado al artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana, mediante el cual se obliga a todo urbanizador a ceder gratuitamente al uso público las áreas destinadas a vías, parques y facilidades comunales, se autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, alcalde Municipal de La Cruz, para que proceda a la firma de los documentos formales de dicho traspaso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, POR 5 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, y Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: Regidor suplente en Ejercicio.**

11.- Se conoce escrito, firmado por los señores Adrián Darío Ibarra, Entrenado Educador Selección Regional U11 La Cruz y Wilberth Luz Lara Carmona, Entrenador Educador Selección Regional U13 La Cruz, de fecha 13 de marzo del 2017, en el cual solicitan le den aprobación a la nueva Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Cruz para que se les siga brindando la ayuda económica al Programa de Selecciones Regionales de Costa Rica (Campamentos, Festivales, Capacitaciones y otros), el cual se basa en la formación de niñas y niños en Ligas menores cuyas edades oscilan desde los 6 y 12 años, o en su efecto si fuese posible asignen una partida específica económica por medio de la Municipalidad para seguir adelante con el Programa y que dicho Comité de Deportes les siga apoyando en su trabajo.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta municipal dice” compañeros levanten la mano los que estén de acuerdo que se remita ante el Comité Cantonal de Deportes la nota enviada por los señores Wilberth y Adrián, para que conozcan el informe y sigan apoyando, definitivamente aprobado, en firme.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Cruz, escrito firmado por los señores: Wilberth Lara Carmona y Adrián Darío Ibarra: Entrenadores Educadores de las selecciones de fútbol Regionales U13 y U11 de la Cruz Guanacaste, en la que brindan un información de la labor realizada con la niñez en la Cruz, así como del apoyo económico que necesitan para seguir trabajando. Esto con el fin de que lo analicen, estudien y sigan apoyando a este Programa de selecciones Regionales de Costa Rica de fútbol en el Cantón de La Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, POR 5 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, y Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: Regidor suplente en Ejercicio.**

12.- Se conoce copia de escrito firmado por la señora Guiselle Beutisk, de fecha 12 de abril del 2017, dirigido al Departamento de Planificación Urbana y Control Constructivo Municipal de La Cruz, en el cual les solicita se le seguimiento a su denuncia respecto su lote que se encuentra ubicado segunda etapa que sita de la Iglesia Manantial de Vida 220 metros sur, Barrio Irvin de esta Ciudad, en el cual el vecino comenzó con una construcción cortando la cerca y varias plantas dentro de su propiedad, constatando que dicha construcción no contaba con su respectivo permiso de construcción.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta municipal dice” compañeros levanten la mano los que estén de acuerdo que se le dé acuse de recibo, es una copia para nosotros, definitivamente aprobado, en firme.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, brinda acuse de recibo a la copia de nota enviada por la señora Guiselle Beutisk, dirigido al Departamento de Planificación Urbana y Control Constructivo Municipal de La Cruz, en el cual les solicita se le seguimiento a su denuncia respecto su lote que se encuentra ubicado segunda etapa que sita de la Iglesia Manantial de Vida 220 metros sur, Barrio Irvin de esta Ciudad, en el cual el vecino comenzó con una construcción cortando la cerca y varias plantas dentro de su propiedad, constatando que dicha construcción no contaba con su respectivo permiso de construcción. Todo por cuanto es de conocimiento y una copia.
DEFINITIVAMENTE APROBADO Y FIRME.

13.- Se conoce oficio ALCM-10-2017, firmado por el Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor legal del Concejo Municipal, de fecha 18 de abril del 2017, en el cual rinde informe solicitado por ese honorable Concejo Municipal mediante acuerdo No. 2-13 de sesión ordinaria No. 11-2017 de fecha 16 de marzo del 2017 y notificado el día 17 de abril de 2017.

Antecedentes.-

Se solicita análisis y dictamen sobre la alegada contratación irregular de dos funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (en adelante CCDR), por haberse vulnerado, según se indica, los procedimientos de contratación administrativa y de concurso público. La solicitud del CCDR se origina en la necesidad de “normalizar dichos nombramientos” ante las observaciones y recomendaciones de la Auditoría Interna de la municipalidad de La Cruz en informe UAI-CCDR-117-2016.

Análisis de fondo.

Sobre vicios de Nulidad Absoluta en las contrataciones.

De la información trasladada y de una investigación preliminar, se encuentra que efectivamente existen irregularidades en la contratación de los señores Adrián Darío Ibarra quien trabaja como guarda de seguridad por tiempo indefinido y del señor Carlos Díaz Ocampo quien presta servicios profesionales como entrenador de balonmano. La irregularidad consiste en que se obviaron los

procedimientos de concurso público en el caso del señor Ibarra y de contratación administrativa en el caso del señor Díaz Ocampo que exigen el código municipal y la ley de contratación administrativa respectivamente.

Al respecto, el artículo 47 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del CCDD de La Cruz, establece únicamente la posibilidad de contratar de forma permanente al secretario administrativo, quedando entonces como única posibilidad, la de contratar por la vía de servicios profesionales.

Como se observa, el señor Adrián Darío Ibarra fue contratado por tiempo indefinido en franca violación al artículo 47 mencionado. Más allá, tampoco se siguió el procedimiento establecido en normativa de mayor jerarquía que para el caso sería el código municipal que en sus artículos 115 y siguientes y 128, exige el respeto al régimen de la carrera administrativa municipal y los concursos interno o externo según sea el caso.

En el caso del señor Carlos Díaz Ocampo se tomó un camino diferente y fue que se le contrató por la vía de servicios profesionales, sin embargo no se realizó el procedimiento establecido para tal efecto en la Ley de Contratación Administrativa que en su artículo 64 y en el 163 de su reglamento establecen que deben seguirse los procedimientos de licitación pública, licitación abreviada o contratación directa según su monto.

Por tales motivos se puede concluir en que las contrataciones de los señores Adrián Darío Ibarra y Carlos Díaz Ocampo constituyen actos con vicios de nulidad absoluta que deben ser corregidos por la vía de lo establecido en el artículo 173 de la Ley General de Administración Pública en relación al 308 y siguientes de esa misma ley. Es decir, deben constituirse órganos directores del procedimiento para determinar si existen elementos de prueba que puedan originar la consulta vinculante que indique si existe nulidad absoluta, evidente y manifiesta para luego proceder a la nulidad de las contrataciones.

Sobre los derechos subjetivos adquiridos

De lo indicado anteriormente, es preciso establecer que existen derechos adquiridos en beneficio de las personas contratadas. Al respecto, véase que en ambos casos se encuentra en ejecución una relación, laboral en el primero y contractual en el segundo, que genera derechos subjetivos, ante lo cual debe seguirse los procedimientos establecidos en el artículo 308 supra indicado para garantizar un debido proceso que implique derecho de audiencia, de defensa, de ofrecer prueba, de acceso al expediente y de recurrir lo resuelto. También y siendo que los dos casos consultados se encuentran comprendidos en los presupuestos del artículo 173 citado, debe hacerse la consulta respectiva a la Procuraduría general de la República para el caso del señor Ibarra y a la Contraloría General de la República en el caso del señor Díaz Ocampo a fin de que luego el Comité Cantonal de Deportes pueda declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de ser el caso.

Por lo expuesto, salvo mejor criterio y con fundamento en los artículos 173, 303, 308 de la Ley General de Administración Pública; 115 y 128 del Código

Municipal; 64 de la Ley de Contratación Administrativa; 163 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y; 39 y 41 de la Constitución Política se recomienda:

Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de la Cruz proceda a la apertura de órganos directores a fin de determinar si existen elementos de prueba para declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de las actuaciones de contratación de los señores Adrián Darío Ibarra y Carlos Díaz Ocampo.

De encontrar elementos suficientes, se remitan los expedientes a la Procuraduría General de la República y a la Contraloría General de la República para la respectiva consulta.

De ser el caso, proceder a declarar la Nulidad Absoluta, Evidente y Manifiesta que corresponda, con las consecuencias de cada caso.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta municipal dice” compañeros levanten la mano los que estén de acuerdo que se le dé aprobación a la recomendación legal que nos brinda el Lic. Callejas, asesor legal del Concejo, y se le remita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Cruz, definitivamente aprobado, en firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, aprueba el dictamen emanado por el señor Lic. Christian Callejas Escoto, Asesor Legal del Concejo Municipal de La Cruz, sobre la alegada contratación irregular de los funcionarios del Comité Cantonal de Deportes y Recreación señores: Adrián Darío Ibarra: guarda de seguridad por tiempo indefinido y Carlos Díaz Ocampo; entrenador de balonmano por cuanto según el estudio realizado se obviaron los procedimientos de concurso público en el primer caso y de contratación administrativa en el segundo caso que exigen tanto el Código Municipal como la Ley de Contratación Administrativa, ya que el artículo 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDR de La Cruz establece que solo el secretario administrativo tiene la posibilidad de ser contratado de forma permanente por la vía de servicios especiales. Por lo que concluye que dichas contrataciones tienen vicio de nulidad absoluta, pero sí, ellos cuentan con derechos subjetivos porque existe una relación laboral en el primero y contractual en el segundo, por lo que deben seguirse los procedimientos establecidos en el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública y garantizar un debido proceso. Por lo tanto recomienda:

1.- Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Cruz proceda a la apertura de órganos directores a fin de determinar si existen elementos de prueba para declarar la nulidad absoluta, evidente y manifiesta de las actuaciones de contratación de los señores: Adrián Darío Ibarra y Carlos Díaz Ocampo, de encontrar elementos suficientes. 2.- se remitan los expedientes a la procuraduría General de La República para la respectiva consulta, y 3.- De ser el caso, proceder a declarar la nulidad Absoluta, Evidente y Manifiesta que corresponda, con las consecuencias del caso. Esto para que tomen las medidas respectivas de acuerdo a la recomendación legal **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE**

DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, y Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: Regidor suplente en Ejercicio.

14.- Se conoce nota, firmada por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal Alcalde Municipal, de fecha 24 de abril del 2017, en el cual rectifique el acuerdo 2-40 de la sesión ordinaria N°18-2013, verificada por la Municipalidad de La Cruz, el día 06 de junio del 2013, en el cual se le autoriza al ex alcalde Carlos Matías Gonzaga Martínez, para que firme el traspaso de terrenos a la Municipalidad de La Cruz, propiedades a nombre del señor Víctor Ernesto de los Ángeles Sánchez Carmona, ubicadas en Santa Cecilia de La Cruz, Guanacaste, las cuales serán donadas por dicho señor, para ser utilizadas como zonas verdes en el proyecto habitacional como parte de fraccionamiento, solicita que dentro del acuerdo de ratificación se le autorice como nuevo alcalde para la firma de las escrituras.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidenta municipal dice” compañeros levanten la mano los que estén de acuerdo que se ratifique el acuerdo anterior y se autorice al señor alcalde municipal a la firma de las escrituras del traspaso, que sea definitivamente aprobado, en firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, ratifica el acuerdo N° 2-40 de la Sesión Ordinaria N° 18-2013, del 06 de junio del 2013, donde se autoriza al señor Alcalde de ese entonces: Carlos Matías Gonzaga Martínez, a la firma del traspaso de terrenos a la Municipalidad de la Cruz, por parte del señor Víctor Ernesto de los ángeles Sánchez Carmona, ubicados en Santa Cecilia de la Cruz Guanacaste, como zonas verdes en el proyecto habitacional como parte de un fraccionamiento, por lo que se le autoriza al alcalde actual Junnier Alberto Salazar Tobal para la firma de las escrituras de traspaso de dichos terrenos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION, POR 5 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, y Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: Regidor suplente en Ejercicio.**

15.-Se cono escrito, firmado por la señora Teresa García Ramos, de fecha 24 de abril del 2017, en el cual en relación a la recomendación dada por el Departamento Legal Municipal, que presentara documento idóneo para poder ser objeto del pago de lo que se le adeuda por parte de la Comisión de Fiestas La Cruz 2016, por lo tanto adjunta constancia emitida por el señor Gilberto Briceño Delgado, Tesorero de la Comisión de Fiestas La Cruz 2016. Esto según recomendación del señor Lic. Carlos Guevara Torres, Gestor Jurídico Municipal de La Cruz.

El señor Jorge Manuel Alan Fonseca, síndico propietario distrito Santa Elena dice” con relación a esto yo hice una investigación y estas facturas ya se pagaron por primera vez, pero llegó otro miembro de la Comisión y sacó más por el mismo monto, así que eso ya se pagó, pero si se le debe hay que pagarle, pero hay que ordenar estas comisiones de Fiestas.

Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario agrega” se le debe a la señora hay que pagarle, pero como esa Comisión de Fiestas fue integrada por funcionarios municipales, hay que sentar responsabilidades si las hubieren.

El Lic. Christian Callejas Escoto, asesor legal del Concejo Municipal dice” que lo mejor es que se haga un estudio porque hubo un dictamen legal que recomendó que no se pagara, debe hacerse un órgano director, para ver si hay responsabilidades de funcionarios y lo otro es que se le pase a la nueva Comisión de Fiestas para que le pague a la señora porque así lo estipula el Reglamento de Comisiones de Festejos Populares, que deben asumir las deudas de las comisiones anteriores, al igual que lo que dice el Colegio de médicos veterinarios que no se dará el aval de un regente sino se le paga al señor Dr. Denis Caravaca médico veterinario, que se le adeuda del año anterior por sus servicios, la Comisión debe pagarle para poder obtener el visado de SENASA.

La señora Blanca casares Fajardo, presidenta municipal dice” compañeros levanten la mano los que estén de acuerdo que se le remita este documento a la Comisión de Fiestas Cívicas la Cruz 2017, para que asuma el pago de la señora Teresa García Ramos, quien tiene derecho a que se le pague, tal y como lo dice el Reglamento de Festejos Cívicos Populares, que sea definitivamente aprobado, firme y que se dispense de trámite de Comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, remite ante la Comisión de Festejos Cívicos Populares La Cruz 2017, escrito firmado por la señora Teresa García Ramos, vecina de la Cruz Centro, en la que reclama que se le adeuda la suma de ¢ 96,550.00, por concepto de materiales a usarse en la elaboración y desfile de la Coronación de los Festejos año 2016, deuda adquirida por la Comisión de Festejos Cívicos Populares 2016, ya que el Reglamento de Organización de Festejos Cívicos Populares así lo tipifica que las deudas de la Comisión anterior deben ser saldadas por la Comisión actual. Esto para que se proceda al pago respectivo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME, POR 5 VOTOS A FAVOR: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, y Guiselle Bustos Chavarría y José Manuel Vargas Cháves: Regidor suplente en Ejercicio.**

ARTICULO SEGUNDO

CIERRE DE SESIÓN

Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 20:45 horas.

Blanca Casares Fajardo

Lic. Carlos Miguel Duarte M.

Presidenta Municipal

Secretario Municipal